ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA	Secretaría de Educación y Cultura
JEFE DE DEPENDENCIA	Yuri Tatiana Cardona Patiño
CARGO	Secretaria de Educación y Cultura
FECHA DE ELABORACION	Noviembre 04 de 2026
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	**LINEA:** Línea Estratégica II:Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
	SECTOR: 39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
	PROGRAMA: 3904-Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI).
	PRODUCTO: 3904006 - Servicio para el fortalecimiento de capacidades institucionales para el fomento de vocación científica
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	39
SECTOR	Ciencia, Tecnología E Innovación
CÓDIGO PROGRAMA	3904
PROGRAMA	3904. Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)..
CÓDIGO DE PRODUCTO	3904006
PRODUCTO	Servicio para el fortalecimiento de capacidades institucionales para el fomento de vocación científica.
CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	390400604
INDICADOR DE PRODUCTO	Instituciones educativas que participan en programas que fomentan la cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación fortalecidas.
CÓDIGO BPIM	-202500000002222 -202500000001498
NOMBRE DEL PROYECTO	-Fortalecimiento de la gestión institucional para la calidad, cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Briceño, Antioquia. -Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO DEL GASTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2026: “INNOVACIÓN VERDE:

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

	CONSTRUYENDO EL FUTURO CON CIENCIA, TECNOLOGÍA Y RECICLAJE"
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	921121- Servicios de la administración pública relacionados con la educación 92911 servicios de educación artística y cultural
FUENTE	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.3.1.1.06 DONACIONES
DURACION	Diez (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.850.000)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Briceño, Antioquia, es una entidad pública encargada de cumplir con los fines del Estado, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(…)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "*(…) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)".*

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de "(…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)".*

El Municipio de Briceño, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene el compromiso de promover el acceso a la educación, el fortalecimiento de los procesos de formación integral, el fomento de la investigación, la creatividad, la innovación y el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en la población estudiantil del municipio.

En este sentido, la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026, denominada "Innovación Verde: Construyendo el Futuro con Ciencia, Tecnología y Reciclaje", se constituye en un espacio pedagógico, académico y participativo orientado a incentivar el pensamiento científico, la creatividad, la capacidad investigativa y la búsqueda de soluciones innovadoras a problemáticas del entorno, especialmente aquellas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, el aprovechamiento de materiales reciclables, la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales.
La realización de este evento permitirá que los estudiantes de las instituciones educativas y sedes rurales y urbanas del municipio presenten sus proyectos, experimentos, prototipos e iniciativas, promoviendo el intercambio de conocimientos, el aprendizaje colaborativo y la articulación entre la comunidad educativa, los docentes y la Administración Municipal.

Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la cultura ambiental y al desarrollo de habilidades necesarias para afrontar los desafíos científicos, tecnológicos y sociales del territorio.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la feria, se requiere disponer de los servicios de apoyo a la gestión logística, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, incluyendo la preparación de los espacios, la disposición de los elementos necesarios para la presentación de los proyectos, el acompañamiento logístico a los participantes, el apoyo durante la jornada y las demás actividades indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La contratación se orienta a garantizar condiciones adecuadas para la participación de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, así como a promover espacios de aprendizaje significativo, integración institucional, apropiación del conocimiento y sensibilización frente a la protección del medio ambiente.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para "prestar los servicios de apoyo a la gestión, logística, organización y ejecución de la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa y al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio de Briceño, Antioquia.

Para la satisfacción de la necesidad identificada para el presente proceso de contratación, se tiene el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la gestión institucional para la calidad, cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Briceño, Antioquia.”, con código BPIM 202500000002222 y “ Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia” BPIM 202500000001498.

Finalmente se precisa, que el proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2026: “INNOVACIÓN VERDE: CONSTRUYENDO EL FUTURO CON CIENCIA, TECNOLOGÍA Y RECICLAJE”

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55. Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512 Etiquetado y accesorios	55121714 Pendones
60. Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101606 Diplomas
49- Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910 Coleccionables y condecoraciones	48101909 teteras o cafeteras para servicios de comidas
60. Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101405 Cintas o escarapelas para el salón de clases

60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6011 Decoraciones y suministros del aula	60111410 Figuras o cuerdas decorativas
60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6011 Decoraciones y suministros del aula	60111409 Botones decorativos
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	80141611 Servicios de personalización de obsequios o productos
90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010-Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101603- Servicios de catering
82- Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8210- publicidad	82101501 - Publicidad en vallas
50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020 Bebidas	50202301 agua
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801115 Programas de reconocimiento de servicios

3. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Pasacalle en material lona de 600 x 70cm con diseño alusivo a la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026, “innovación verde: construyendo el futuro con ciencia, tecnología y reciclaje”, logo Administración Municipal de Briceño, logo de EPM. Debe contar con materiales resistentes y elementos de soporte para su instalación y exhibición.	1	$ 500.000	$ 500.000
2	Pendón porta pendón en Roll up tamaño 100x 200 con diseño alusivo a la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026, “innovación verde: construyendo el futuro con ciencia, tecnología y reciclaje”,logo Administración Municipal de Briceño, logo de EPM. Debe contar con materiales resistentes y elementos de soporte para su instalación y exhibición.	1	$ 600.000	$ 600.000
3	Refrigerio individual, compuesto por: 1. Croissant hojaldrado de queso de 70 gr: Producto de panadería elaborado a base de masa hojaldrada, relleno de queso. Debe entregarse fresco, en óptimas condiciones de consumo, con adecuada cocción, presentación y calidad. 2. Bebida de Malta: Bebida de malta, presentación individual de 200 ml, en envase original, debidamente sellado, con registro sanitario correspondiente y fecha de vencimiento vigente. 3. Empaque: Cada refrigerio deberá entregarse empacado individualmente en bolsa de papel kraft de color café, limpia, nueva, resistente y apta para el contacto con alimentos, que permita conservar la higiene y adecuada presentación de los productos durante su transporte y distribución.	200	$ 10.000	$ 2.000.000
4	Diplomas impresos a color, en papel opalina, con diseño institucional y alusivo a la Feria, nombre del evento, nombre del participante, fecha. Deben incluir los logos autorizados por la entidad, incluido el de EPM	150	$ 3.000	$ 450.000

5	Stikers impresos en vinilo adhesivo laminado mate, troquelados en circulo tamaño de 5x5 cm, con el logo de EPM y diseño alusivo a la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026. Deben contar con material adhesivo de buena calidad y acabado adecuado para su entrega a los participantes y para la identificación y decoración de los elementos de premiación.	200	$ 1.500	$ 300.000
6	Suministro de termo reutilizable para bebidas, de cuerpo cilíndrico, elaborado en material plástico resistente y apto para el contacto con alimentos, de color blanco, con tapa pitillo color negro, con capacidad aproximada de 600 ml, con impresión gráfica personalizada alusiva a la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026 del municipio de Briceño, Antioquia, diseño gráfico a color, que deberá incluir los logos oficiales del evento, conservando su identidad visual, colores, ilustraciones y elementos representativos.	250	$ 45.000	$ 11.250.000
7	Placas de reconocimiento con diseño alusivo a la Feria, logo de EPM y espacio para identificar la categoría o el reconocimiento correspondiente. Deben ser de material acrílico, con presentación y acabados adecuados para su entrega a los ganadores de las diferentes categorías.	30	$ 50.000	$ 1.500.000
8	Escarapelas impresas a color, en material opalina con diseño institucional y alusivo a la Feria, logo de EPM y espacio para el nombre del participante. Deben incluir porta carnet o sistema de sujeción, como cinta o cordón, para facilitar su uso durante el evento.	150	$ 3.000	$ 450.000
9	Anchetas destinadas al reconocimiento y premiación de los participantes de la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026. Deberán contener una selección de productos alimenticios, dulces, snacks y/o artículos de obsequio, debidamente empacados, organizados y presentados en una canasta, caja o empaque decorativo. Deberán contar con una presentación atractiva, materiales de buena calidad y elementos decorativos alusivos al evento, incluyendo los logos institucionales autorizados.	30	100.000	$ 3.000.000

10	Garantizar la adecuada decoración, montaje y desmontaje del espacio destinado para el desarrollo de la feria de la ciencia, mediante el suministro e instalación de elementos decorativos y materiales temáticos, incluyendo Se garantizará la inclusión de la imagen institucional de EPM en la decoración y adecuación de los espacios destinados al desarrollo de la Feria, incluyendo la identificación y marcación de los stands, marco para fotografías y demás elementos que hagan parte de la ambientación del evento, de acuerdo con las condiciones y posibilidades de los espacios.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
11	Suministro de botellas individuales de agua potable natural, con contenido neto de 300 ml, destinadas a los participantes de la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026 del municipio de Briceño, Antioquia.	150	$ 3.000	$ 450.000
12	Suministro de botones metálicos publicitarios con pin de sujeción para prendas de vestir, de dimensiones aproximadas de 5,5 cm x 5,5 cm, personalizados con la imagen institucional de la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026 del municipio de Briceño, Antioquia.	150	$ 4.500	$ 675.000
13	Prestación del servicio de animación, presentación y acompañamiento durante el desarrollo de la Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026 del municipio de Briceño, Antioquia, incluyendo la conducción de la programación, presentación de participantes y proyectos, orientación de las actividades, acompañamiento durante las jornadas de exposición y apoyo en la realización de las actividades de reconocimiento y premiación.	1	$ 1.675.000	$ 1.675.000
TOTAL				$ 24.850.000

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
b) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato**.**
c) Proveer productos que estén en óptimas condiciones

d) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la "tabla" adjunta al presente proceso contractual**.**
e) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante
f) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer
g) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad**.**
h) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución de este.

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.
5. Entregar los suministros bajo su propio riesgo debidamente empacados.
6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia.

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.850.000)

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño y en la ciudad de Medellín con empresas dedicadas al suministro de los bienes y elementos objeto del proceso, tomando como base para el presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones realizadas sobre la totalidad de los bienes a suministrar.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 1028 del 22 de Octubre de 2026.	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$24.850.000

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II o hasta agotar presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante un único pago por el valor total del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, factura electrónica o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

11. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$ 1.345.000,00	15% del IVA

Retefuente por Compras (Si es declarante)	$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$	1.345.000,00	3,5%

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
El municipio de Briceño, Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.

2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

- Fotocopia de la Cedula Persona Natural
- Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción
- Certificados de experiencia
- Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
- Paz y salvo Municipal.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION	ASIGNACION

Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR

Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de producto de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **b)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2 CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA,** del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:
1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- Cotizaciones

Briceño, 04 de noviembre de 2026.

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: *Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor contratación*

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web